

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60346

Ref. Expediente N° 16142524

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de mayo de 2016, con el N° 16-142524-0000-0000, por ROHM AND HAAS COMPANY y DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “AGENTES DE SOSTÉN CON CONTROL DE POLVO MEJORADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/064286 del 6 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 780 el 30 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6694, notificado el 26 de julio de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 16142524 el 09 de octubre de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° 16142524 el 23 de octubre de 2019, los solicitantes presentaron las reivindicaciones 1 a 11 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° 16142524 el 23 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un agente de sostén que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2008033343, en el aglutinante polimérico. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, se evidencia el efecto de reducir significativamente la generación de polvo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 60346

Ref. Expediente N° 16142524

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° 16142524 el 09 de octubre de 2019, solicitaron la modificación del título a: “COMPOSICIONES DE AGENTES DE SOSTÉN CON CONTROL DE POLVO MEJORADO QUE COMPRENDEN UNA PARTÍCULA Y UN REVESTIMIENTO QUE COMPRENDE UN TENSIOACTIVO Y UN COPOLÍMERO”, la cual no se acepta porque no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIONES DE AGENTES DE SOSTÉN QUE COMPRENDEN UNA PARTÍCULA Y UN REVESTIMIENTO QUE COMPRENDE UN TENSIOACTIVO Y UN COPOLÍMERO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIONES DE AGENTES DE SOSTÉN QUE COMPRENDEN UNA PARTÍCULA Y UN REVESTIMIENTO QUE COMPRENDE UN TENSIOACTIVO Y UN COPOLÍMERO”

Clasificación IPC: C09K 8/00, C09K 8/80.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° 16142524 el 23 de octubre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ROHM AND HAAS COMPANY y DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

Domicilio(s): ROHM AND HAAS COMPANY.
400 ARCOLA ROAD COLLEGEVILLE PENNSYLVANIA 19426, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC
2040 DOW CENTER, MIDLAND, MICHIGAN 48674, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Juan Carlos MEDINA, Andrea C. KEENAN, Bruce D. HOOK, Paulo MARTINS, Daniele SANTOS, Theodore TYSACK, William A. CYNECKI.

Prioridad(es) N° 15/11/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/904,619.
07/07/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/021,350.

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/064286 **Fecha:** 6 de noviembre de 2014.

Resolución N° 60346

Ref. Expediente N° 16142524

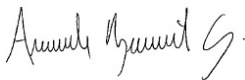
Vigente desde: 6 de noviembre de 2014 **Hasta:** 6 de noviembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ROHM AND HAAS COMPANY y DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.11.15
18:52:31 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un agente de sostén caracterizado porque comprende:
una partícula seleccionada de minerales, arena de sílice, cuarzo, cerámica tales como partículas de cerámica sintética, o combinaciones de los mismos; y
un revestimiento que recubre la partícula que comprende una composición de revestimiento acuosa, en donde dicha composición de revestimiento acuosa comprende, con base en el peso total de la composición de revestimiento acuosa, desde 2 a 65 por ciento en peso de un tensioactivo, desde 1 a 35 por ciento en peso de una aglutinante polimérico que es un polímero de emulsión insoluble en agua, y el resto agua;
en donde el aglutinante polimérico comprende una dispersión acuosa de partículas hechas de un copolímero, con base en el peso del copolímero, que comprende:
 - i) desde 75 a 99.9 por ciento en peso de un monómero etilénicamente insaturado que no incluye el componente ii; y
 - ii) desde 0.1 a 25 por ciento en peso de un monómero de ácido carboxílico etilénicamente insaturado estabilizado con un metal polivalente.
2. El agente de sostén de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el aglutinante polimérico comprende una dispersión acuosa de partículas hecha de un copolímero, con base en el peso del copolímero, que comprende:
 - i) desde 90 a 99.9 por ciento en peso de un monómero etilénicamente insaturado que no incluye el componente ii; y
 - ii) desde 0.1 a 10 por ciento en peso de (met)acrilamida.
3. El agente de sostén de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el aglutinante polimérico comprende una dispersión acuosa de partículas hecha de un copolímero, con base en el peso del copolímero, que comprende:
 - i) desde 80 a 99.9 por ciento en peso de un monómero etilénicamente insaturado que no incluye el componente ii; y
 - ii) desde 0.1 a 20 por ciento en peso de un monómero de ácido carboxílico.
4. El agente de sostén de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el monómero de ácido carboxílico etilénicamente insaturado es ácido (met)acrílico.
5. El agente de sostén de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el metal polivalente es zinc o calcio.
6. El agente de sostén de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque el aglutinante polimérico comprende un copolímero de dieno vinil aromático.
7. El agente de sostén de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el tensioactivo es un alcoxilato.
8. El agente de sostén de conformidad con la Reivindicación 1, en donde el aglutinante polimérico es un derivado de acrilato de butilo, estireno, acrilamida y metacrilato de hidroxietilo.
9. El agente de sostén de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque el revestimiento comprende además un abrillantador óptico.

Resolución N° **60346**

Ref. Expediente N° 16142524

10. El agente de sostén de conformidad con la Reivindicación 9, en donde el abrillantador óptico es cumarina o un derivado de cumarina, un compuesto de bis-estilbeno, un compuesto de bis(benzoxazolil)tiofeno, un compuesto de 4,4'-bis(2-benzoxazolil)estilbeno, o una mezcla de dos o más de los mismos.

11. El agente de sostén de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque el revestimiento comprende además un solvente anticongelante.

